



Relación de méritos, y servicios de Don
 Don Fernando Caycedo, Cuna Rector, y Abogado de
 la Cathedral de Samajee; Capellan mayor, y el
 Combenio de Religiosas, y Colegio de la Enseñanza
 de aquella Ciudad, y Examinador Sinodal en aquel
 Arzobispado. = Por una Relación formada en esta
 Secretaría en diez de febrero remití derecursos no-
 vena y uno, consta que es Natural de la parro-
 quia del Rosario de suaca en aquel Arzobispado:
 se heidal de treinta, y ocho años; y hijo legitimo de
 Don Fernando Caycedo, y Vezco, y de Doña Theres-
 sa Flores de Olarte. = Se aplicó desde sus prime-
 ros años á la Carrera Literaria, asistiendo una
 de las Medas del Colegio del Rosario de la Ciudad de
 Samajee, segun certifica el Regente de Estudios
 el Vieo Rector, y Consiliarios de mismo Colegio,
 y que examinado en Latina, y Griega se
 aplicó al Estudio de Filosofia, y obtuvo el grado
 de Bachiller, y el de Doctor en Teologia Escolasti-



ca, Dogmatica, y moral mereciendo los mismos gra-
-dos en derecho Civil, y Canonico, siendo su conducta
- arreglada, y grande. Su instrucción: por lo que fue se-
- gundo, primera, y segunda vez en los años de mil
- Setecientos, Setenta, y nueve, y mil Setecientos ochenta,
- ta, y uno por Vice-Rector; En cuyo ministerio le
- confirmó el Virrey de aquel Reyno, y le exerció
- con exactitud, y fue por su parte una ocasión en se-
- gundo lugar para Rector, y Enseño de Arithmetica, y Rec-
- torica por espacio de dos años; y desde el de mil
- Setecientos ochenta y tres se halla nombrado
- por nombramiento del muy Reverendo Arzobispo
- y Virrey que fue de aquel Reyno, la Cathedra
- de Visperas de Teologia con notable aprovechamiento
- de sus discipulos, no habiendole notado
- defecto alguno en su conducta, antes bien bondad,
- buena vida, y buena indole; por lo que le
- contemplan merecer á las gracias de su Magestad.
- El Dean y Cabildo de aquella Tolenda Metropolitana
- de Salamanca, El Provisor, y Vicario General
- de aquel Arzobispado, y el Colegio Real, y Mayor
- de aquella Ciudad, con fechas de tres y siete de
- Junio de mil Setecientos Noventa, y nueve, y
- Abril de dicho año, y ocho del propio mes, ade-
- mas de lo espuesto, informan: que el expresado



Don Fernando el el Yunque natiuamente, descendiente
de los primeros Pobladores, y Conquistadores de aquel
Reyno, quienes obraron en todos tiempos Empleos
militares, y Politicos distinguiendose varios de
ellos por su piedad, y Aplicacion al culto Divino;
pues su terno Abuelo Don Fernando de Leon y
Caycedo dio principio al comercio de Santa Dones
de Monte Policiano de aquella Capital: su Abuelo
Don Josef Caycedo creó la Doctrina de la Purificacion
de San Juan del valle: su Padre Don Fernando
Caycedo, y Velez construyó desde sus fundaciones
la Doctrina de la villa de la Purificacion, una de las
mejoras, y mas devotas de los Curatos de Campa-
ñas; y que en Colegiata se ha dedicado con
aplicacion á las funciones de su ministerio Sacra-
dotal en el Confesionario, y Pulpito manifestando
su conducta irreprehensible, Zelo, y exactitud,
y Actividad en el ministerio de Cura, como lo acre-
ditan los felixes de los Pueblos de los Indios
de Coayma, y Claro-Viejo, y el desempeño
con que exerce el destino de Capellan mayor
proprietario, por nombramiento del Arzobispo Vi-
cey que fue de aquel Reyno de Monjas de
la Enseñanza; cuyo monasterio fundó su tío

E
S



Carrañal Doña Maria Clemencia Cárzelo, y am-
fallenmientos, viniendo obraculos, y contraccio-
nes. El expresado Don Fernando, tanto por su
Cuenta llevan adelante la obra, no solo en lo
material del Edificio sino tambien inspirando
la mas puntual observancia en su instituto á
las Religiosas. Y finalmente que el referido Don
Fernando Cayzedo Cathedratico de Disputas en
Sagrada Teologia es acreedor á las gracias de
su Magestad. = El Doctor Don Miguel Torres mas
susregui Vicario General de aquel Arzobispado
de Santafee en atencion á la notoria literaria
virtud, buenas prendas, y Circunstancias el
mencionado Don Fernando le expidio en veinte
y nueve de Mayo de mil setecientos noventa
titulo de Examinador Sindal de aquel Arzo-
bispado. = El Virrey de Santafee en Carta de
diez y nueve de febrero de mil setecientos no-
venta en la que recomienda la solicitud del
Cabildo Eclesiastico de aquella Zelenia memo-
politana sobre el aumento de dos medias Nacio-
nes, incluye una lista de los sujetos mas ve-
nemeitos de aquel Arzobispado para la
referidas dos medias Naciones, incluye una lista

El Sr. Sufrido mas benemérito e Aquel Arzobispo
 do para las Mejoras dos medias Naciones, y las
 demas Prebendas vacantes, o que vacaren en dicha
 Yglesia, por el orden que há gozando correspondien-
 te á cada uno, poniendo en quarto lugar á este intere-
 resado, segun los informes que há tenido con
 buena Conducta e idoneidad. = Porrexiamente Con-
 sta fue propuesto en primer lugar, y electo á un
 Comsequencia por Rector del Colegio Real mayor
 de Nueva Serrra el Rosario e aquella Ca-
 pital e que se expidió el título correspondien-
 te en 17 de Enero de mil Setecientos noventa y tres
 y como protección en seis el mismo en cuyo Em-
 pleo trabaja incesantemente con aplauso de la
 Ciudad, y loables progresos de la Juventud, ha-
 viendo Emphendido despues de ciento treinta
 y nueve años, la Exhumacion y traslacion
 del Cadaver del muy Reverendo Arzobispo que
 fue de aquella Diócesis Don Fray Chirivall e
 enterrado en la Capilla de dicho Colegio por ser su Funda-
 dor, y haverlo así ordenado en su Testamento
 cuya función autorizaron el Virrey, y Audiencia
 e muy Reverendo Arzobispo Actual, y en



presencia suya, y de los demas Cuerpos de la
propia Ciudad, dijo dicho Doctor Tázedo una oración
fúnebre, que se há impreso con Elogio de los Cen-
sures que la revisaron, y del mismo muy Reve-
rendo Arzobispo en la licencia que su parte
concedió para la impresión. = El Tribunal
del Santo Oficio de la Inquisición de Caraca-
gena, le há nombrado su Consultor, en con-
sideración á sus buenas prendas de virtud, y lite-
ratura. Despachandole el título correspondiente
en diez, y nueve de Julio del propio año de
noventa y tres que aceptó, y firmó en nueve
de Agosto siguiente ante el Comissario Metro-
politano. = Y finalmente consta que habiendo
hecho Oposición á uno de los Curatos de
aquella Iglesia Metropolitana fue propuesta
en primer lugar por el muy Reverendo Arzobis-
po, y prevenido para el, por el Virrey, como
Vice-Patrono Real librandole el correspondiente
título en nueve de Enero del presente año
y tanto posesión, y canónica instrucción en
Caracas. = El mismo. = Firmose en esta Secretaria
del Supremo Consejo, y Camara de Indias por



lo tocante al Feñi, y lo indifferente. Esta citada
Relación, y Documentos puerenados anombre del
interesado, á quien se deboliéron. Madrid Julio
Seis emil Serencientos noventa y quatro. = Juan

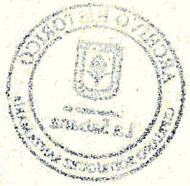
Oficio

Francisco Zamagna. = Deviendo procederse á las
Oposiciones de la Cathedra del derecho Canonico
Vacante en el Colegio de San Bartholome, he nome
brado á Vsted de Asistente Regio y Real Oidor para
su inteligencia. Dios guarde á Vsted muchos años.
Amague quatro e Mbit emil Serencientos noventa
y quatro. = Tres de Copelera. = Señor Doctor Don

Otro.

Fernando Caxedo. = Hallandome cumplido el tiempo
por que fixaron Edictos para el Concurso e Oposi
ciones á la Canonjia Penitenciaria de esta Santa
Zelena Metropolitana vacante por fallecimiento
del Doctor Don Agustin e Marcon; y deviendo pro
cederse afixar la convocatoria, y Armar la s
oposiciones adicha Canonjia en los terminos pre
venidos por derecho; he nombrado á Vsted para
que en calidad de Asistente Regio comparezca á
dichos Actos por parte del Real Patronato, y
Exercer enellos las funciones que ciere correspon
den, quedando yo Satisfecho de que Sabra Vsted
desempeñarlas con todo el acienso que deve es

Handwritten flourish or signature mark.



perarse en acreditada instrucción, y talento.
Dios guarde a Vsted muchos años. Santafe veinte
y seis de octubre. En el Serenissimo novena y seis
Toledo de Espelera. = Señor Don Fernando Cay-
sedo. = Concuenda con sus originales (que para
este efecto se me manifestaron por el Doctor Don
Fernando Cayredo a quien los devolví) de donde
se sacó copia y consento ena liexo, y verdade-
ro a que me uní. Y para que conste donde com-
benca en lo que me uní. En el presente
signo, y firmo en Santafe a diez e nueve
de octubre de noventa y ocho años. = Rayon
signo. = Pedro Guaymá Maldonado. = Señor Pro-
visor, y Vicario General. = El Doctor Don Fernan-
do Cayredo, y Prior Curia Decan. Santa
Dolencia Cathedral Metropolitana ante Vsta
con el debido respeto parezco y digo: que para
efectos que me combienen se ha de servir Vsta
como lo suplico mandar que el Notario Mayor
de esta Curia Metropolitana Don Américo del
Solar Certifique conforme a derecho al pie de
este, y su Superior Decreto lo que le conste so-
bre la confianza que siempre heví en mi el
Muyssimo Señor Arzobispo Don Bartholomé

Conc. Na 7

V. Dim. to



Talme Marinero Compañon que en paz descanse desde su llegada a esta Capital hasta su fallecimiento tanto en los Mepidos Encargos que diariamente me haia, Marinos al servicio propio de su Murrissima, y de su Catalao, como alas otras publicas con que benefició, si era Capitan, y Arzobispado, y todo lo demas que como tan inmediato en el servicio el expresado Murrissimo Señor Arzobispo dicho Notario Mayor, le huviere oido, o emendido a cerca de la dimencion, y aprens que se digno dispensarme su Señoria Murrissima; y por tanto.

A Vra Suplico se sirva proveer, y mandar como Solicito, y que seme entregue Original dicha Certificación. Por texto, y furo lo en nese saio de Fernando Cayado. = Samateo, y febrero veinte, y tres semil Setecientos noventa, y ocho = Dere la Certificación Como se pide. = Ay una Rubrica. = Antemi Solar. = Lo el Notario Mayor de esta Curia Metropolitana, Certifico doy fe, y testimonio a Verdad en quanto puedo, y por derecho deo a los señores que la pieren vienen, que a los pocos dias de la llegada el Murrissimo Señor Don Matthasar Talme Marinero Compañon, mi Señor a Buena memoria aien a su Capital, traxo, y comunicó a cerca al contenido Doctor Don Fernando Cayado: que advin-

Dec. to

on
Certific.

E



tiendo con este motivo su Señoría Altísima
con el Menor e sus Consimientos en el referido Doc-
tor Don Fernando Rev. un Eclesiástico de con-
ducta irreprehensible, y conforme á su nacimiento
y Carácter, Comencó no tan solamente á distinguir-
le ocupándole en las obras públicas que se ofe-
rieron, en beneficio de esta Capital sino también
en quanto á su Señoría Altísima se ofusca
relativo á su servicio, y el desempeño, en que es-
perimentó el Caval Desempeño como correspondia
á sus obligaciones, y deos que manifestava
llevar adelante la gratitud, benevolencia, y satis-
facciones que siempre experimento en su Señoría
Altísima, á quien entre otras honrosas es-
presiones que le oy en las ocasiones que necen-
sariamente conmiço se ofuieren tratar de la
conducta del mencionado Doctor Don Fernando;
fue la e que si su Señoría Altísima le du-
xaba quedaria acomodado como correspondia á
su mérito. Que es quanto me consta puedo y
devo certificar, bajo el Juramento que á ma-
yor abundamiento hago á Dios nuestro Señor
y esta Señal e Cruz. **F** En cumplimiento de lo
mandado por el Señor Patriarca, y Vicario General
de este Arzobispado. En Santa Fe á veinte, y seis



con cuerda.

Abien emil Seruemos noventa y ocho = Antonio
el Solar = Saurec enimonio esu diuinal e re-
querimientu el Doctro Don Fernando Cayzedo Curro
Rector de la Capilla el Sagrario de la Santa
Dolena Metropolitanana a quien lo devolvi en San-
tafee enel mismo dia resu fecha. = Antonio el

Edm. to

Notario Mayor = Señor Prouor y Vicario
General = El doctro Don Fernando Cayzedo y Flores, Cu-
ra Rector de la Santa Dolena Cathedral Metro-
politana Ante Vha con el devido Respeto y digo:
que para efectos que me Combienero se haze Seruir Vha
(como lo Suplico) mandan que al pie de este y su judicial
Excoero, seme ponga por el presente Notario y en su ab-
sencia por el oficial mayor de esta Cuiua Metropolitanana
una Certificacion en forma que haga fee, y verdad entes-
timonio, e que he sido notado muchas vezes por
este mismo Tribunal Eclesiastico Promotor Fiscal en va-
rias Causas, y Defensas e matrimonios enotras; que en
ello Reuira Merced y Justicia mediante la qual = A Mia

Dec. to

Certific. on

Suplico Seruira provea y mandan como pide = Fernando
Cayzedo = Santafee y Abil obse. Emil Seruemos noven-
ta y ocho = Como pide = Nayona Rubrica = Antemi = Solar.
Yo el Notario Mayor de la Cuiua Metropolitanana ante Arzo-
bispado Certifico doy fee, y testimonio de Verdad, en quanto pue-
do, y por derecho devo; que el contenido Doctro Don Fernando
Cayzedo Actual Cura Rector de la Santa Dolena Cathedral

Handwritten signature and notes in the right margin.



há sido nombrado diferentes veces, en varias causas de
promotor Fiscal en unas, y defensor de Maximonios en
otras cuyos cargos há exercido á satisfaccion de los Super-
iores, segun todo Nuestra, consta, y parecer. Los mismos
procesos que pararon en dicha Curia á que me refiero. Y para
los efectos que le combengan por la presente en virtud de lo
mandado por el decreto antecedente; á los Carreres de
mez de Abril con el Serenissimo noventa y ocho años. = An-
tonio el Solar = Notario Mayor = El D. D. Antonio Villalva
Don Casimiro Garcia Romera, y Don Marcos Hernandez de Soto
Mayor Secretarios numerarios del Secreto el Santo Oficio
de la Inquicicion de Cartagena de Indias. = Certifi-
camos que entendido dicho Santo Oficio de las bue-
nas Circunstancias del Doctor Don Fernando
Cayzedo y Flores Licenciado Dominiliano de
Arcebrapado de Santa Fe, y cura Decano de la
Santa Iglesia Metropolitana de ella, lo nombró
de Calificador el diez y nueve de Julio de noventa
y tres, en cuyo Cople se obró la Confirmacion,
y Aprobacion del Illustre Señor Arzobispo
de Sevilla Inquisidor General Don Manuel
Abad, y la Sierra en veinte, y dos de marzo
de noventa, y quatro. Y en su consecuencia ha
desempeñado, con el mayor honor, y acierto las
deveres de este Oficio. Y para que el citado Doc-
tor Don Fernando Cayzedo, y Flores pueda ha-
berlo constar donde le combenga, sin pedimen-

Con
Certific.



to, y mandado el Tribunal damos la presente
firmada de nuestros Nombres, y sellada con el Sello
de esta Inquisición de Carragena e Indias a
veinte y siete de Mayo de mil seiscientos noventa
y ocho años. = Antonio Villalva. Secretario. = Ca=
= Simao Garcia Romero. = Marcos Ferrandero e
= Soro Mayor. = Lugar el Sello. =

Concuerda con los documentos, que para efecto de esta Compulsa. Se
manifestaron por el Doctor Don Ferrnando Cayzedo, a quien despues
se le corrigido los rebolvi e que voy fee. Y para que conste franques el
presente que signo, y firmo en Santafee de Bogota en Indias a diez
de Mayo de mil seiscientos noventa y ocho.

8
Dios a Comis. Juan Nep. Camacho
Correg.

Los Escriuano del Rey Nuestro Señor que signo
mos, y firmamos Certificamos: Que D. Juan Nepomuce-
no Camacho de quien se halla autorizado el testimonio
antecedente, lo es de su Magestad, con actual excoñca,
y como a tal a quanto autoriza se le da la fee y credito



que corresponde en ambos juicios. Y para que
 como ponemos la presente en Santa Fe de
 Bogotá en Indias a doce de Mayo de mil setecientos
 noventa, y ocho años.

Manuel Garcia
 D. Juan de los Rios
 D. Juan de los Rios

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



29



UNIVERSIDAD DE LA SABANA

ARCHIVO HISTÓRICO (1)

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA, SANTA MARÍA

CO-Sh-US-15-100-1007-1000

Ref. 1208

Certificación de la conducta de Fernando Cáceres y Hóiez dada por los doctores Pedro de Echavarrí y José Domingo Duquesne. Fechada en Santa Fe.

Documento de la Colección de la Universidad de la Sabana

07-09-1907

CA34-CP01-F01-01-01





comision de fiscalia
que por el Sr. D. Juan de
los Rios y de los Rios
y de los Rios y de los Rios

para que
se le
se le

de los Rios y de los Rios

de los Rios y de los Rios

de los Rios y de los Rios

de los Rios y de los Rios

de los Rios y de los Rios